

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EXAMEN PRÁCTICO



Departamento de
Licencias de Conducir

*La Gente
está Primero*



Villarrica
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



www.munivillarrica.cl

INDICE

INTRODUCCION.....	4
MISION Y VISION	5
MISION	5
VISION	5
ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCIR.....	6
CARGO Y FUNCIONES	7
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	7
EXAMINADOR PRÁCTICO	8
MARCO LEGAL EXAMEN PRÁCTICO	10
COMPETENCIAS DEL EXAMINADOR.....	12
1.- PROFESIONALIDAD	12
2.- CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN	12
3.- CAPACIDAD DE EVALUACIÓN.....	13
3.1 ALTERACIONES HABITUALES EN LA EVALUACIÓN.....	13
4.- CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN	14
5.- CALIDAD DEL SERVICIO	14
EVALUACIÓN EXÁMENES PRÁCTICOS.....	14
PROCOLO DEL EXAMEN PRÁCTICO CLASE B.....	15
PRUEBA DE CONDUCCION	15
MECÁNICA DE LA PRUEBA	16
ETAPA DE CONDUCCIÓN LIBRE:.....	16
ETAPA DE CONDUCCIÓN GUIADA:	16
CIRCUITOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA	17
COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.....	19
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
FICHA DE EVALUACION	20
PROCOLO DE EXAMEN PRACTICO CLASE C Y CR.....	21
ETAPAS DEL EXAMEN	23
MANIOBRAS CON MOTOR APAGADO.....	23
MANIOBRAS CON MOTOR ENCENDIDO	23
CRITERIOS DE EVALUACION	25
FICHA DE EVALUACIÓN	26

EXAMEN PRACTICO CLASE D	27
FICHA DE EVALUACIÓN	28
EXAMEN PRACTICO CLASE PROFESIONAL (LEY 19.495)	29
CIRCUITO 1	29
CIRCUITO 2	30
CIRCUITO 3	30
FICHA DE EVALUACIÓN	31
VEHICULOS HABILITADOS PARA CONDUCIR SEGÚN CLASE DE LICENCIA	32
LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONAL LEY 19.495.....	32
PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS:	32
PARA TRANSPORTE DE CARGA:.....	32
ANTIGÜEDAD PARA OPTAR A LICENCIA PROFESIONAL CLASE A-3, A-5.....	32
LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONAL	33
LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B:	33
LICENCIA CLASE C:	33
LICENCIA CLASE C Restringida sólo a vehículos de tres ruedas para carga ...	33
LICENCIA CLASE D:.....	33
LICENCIA CLASE E:	34
LICENCIA ESPECIAL CLASE F:.....	34
CONCLUSION.....	36

INTRODUCCION

El presente Manual de funciones y procedimientos, contiene las normas, funciones y requisitos del examinador práctico del Departamento de Licencias de conducir de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

Con el conocimiento de parte de los funcionarios de las normas que rigen el desarrollo de dicha actividad, se propician las condiciones favorables para el desempeño de un trabajo eficiente y enmarcado dentro de los estándares preestablecidos según la normativa vigente.

La presentación esquemática de los procesos y la clara definición de las normas, permiten al funcionario visualizar de forma precisa los pasos que debe dar para la ejecución de su labor habitual.

Para que esta herramienta sea útil se recomienda su permanente actualización acorde con las modificaciones que se realicen a las normas que nos rigen, en el proceso de obtención de Licencias de Conducir.

MISION Y VISION

MISION

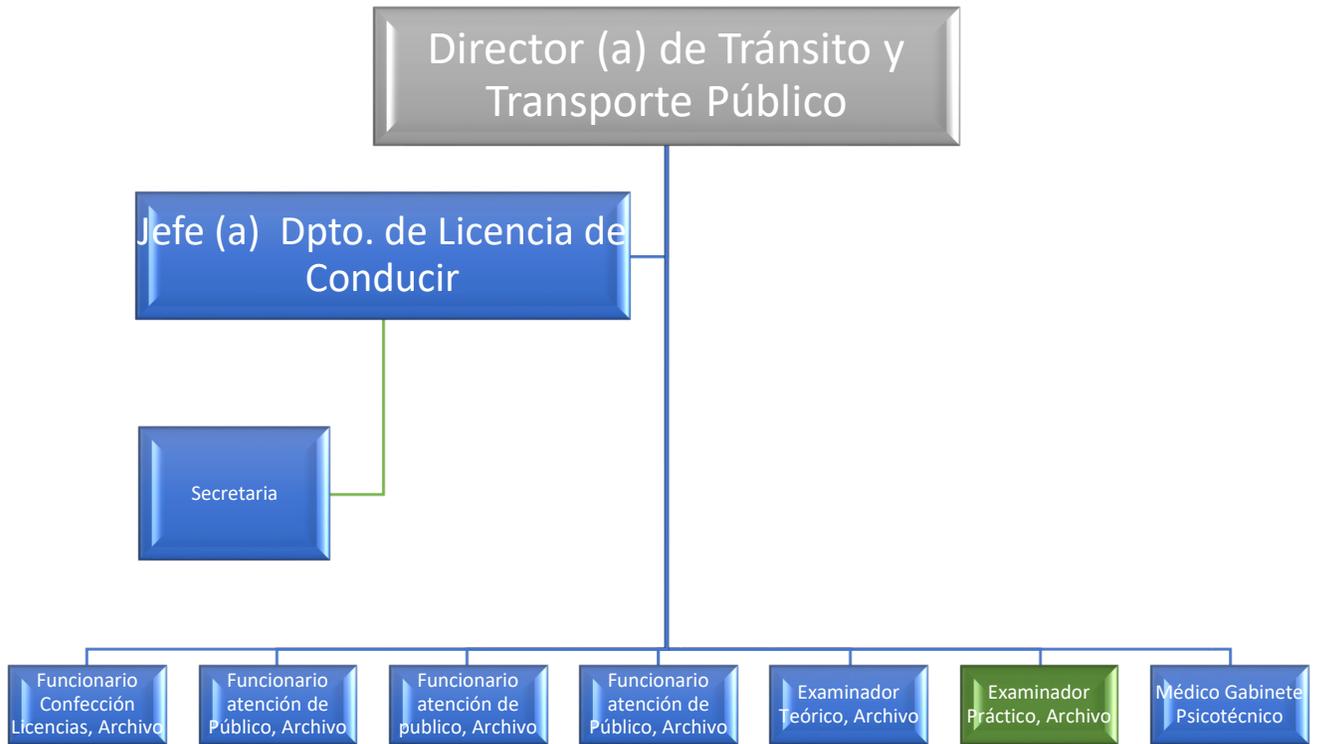
La misión del Departamento de Licencias de conducir de la Ilustre Municipalidad de Villarrica es, gestionar la entrega de licencias que incluye, el otorgamiento, renovación, aplicación de restricciones, denegaciones y cancelación del documento si corresponde.

VISION

La visión del Departamento de Licencias de conducir de la Ilustre Municipalidad de Villarrica es entregar una completa atención al público y comunidad que requiera los servicios del Departamento, en concordancia y consecuencia con la visión global establecida por la Municipalidad y las exigencias de la normativa vigente.



ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCIR



CARGO Y FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Dependencia: Dirección de Tránsito y Transporte Público

OBJETIVO

El Departamento de Licencias de Conducir, tendrá como objetivo el otorgamiento de la Licencias de Conducir que correspondan, de conformidad a las normas legales vigentes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos, de acuerdo con la normativa vigente;
- b) Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar las licencias de conducir, a través de su Gabinete Psicotécnico;
- c) Mantener actualizado el Registro Comunal de las Licencias de Conducir otorgadas y el archivo de los documentos correspondientes a cada conductor al que se le haya otorgado o denegado una licencia;
- d) Mantener archivadas las carpetas de licencias denegadas;
- e) Solicitar los certificados que sean necesarios, entre otros, de Antecedentes, al Registro Nacional de Conductores y al Registro Civil;
- f) Efectuar el giro de los derechos municipales por los servicios que preste;
- g) Informar al Registro Nacional de Conductores licencias otorgadas, denegadas y los cambios de domicilio que los conductores;
- h) Otras funciones que la Ley señalar, o la autoridad, o su superior Jerárquico le asigne.

EXAMINADOR PRÁCTICO

Dependencia: Departamento Licencias de Conducir

Cargo de jefe Inmediato: Jefe (a) Licencias de Conducir

OBJETIVO

El examinador práctico del Departamento de Licencias de Conducir de la Ilustre Municipalidad de Villarrica tiene por objetivo asegurar la correcta aplicación de los exámenes prácticos de acuerdo con la clase solicitada por los postulantes a Licencias de Conducir y a la normativa vigente.

REQUISITOS:

- a) Estar en posesión de licencia de conductor A-1 o A-2 (Ley 18.290) obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 o de una clase de licencia profesional (Ley 19.495), con al menos, 2 años de antigüedad. Dicha antigüedad no será exigible si se acredita haber poseído con anterioridad otra clase de licencia profesional durante al menos dos años;
- b) Acreditar cuarto año de Enseñanza Media, o su equivalente.
- c) Haber aprobado un programa de capacitación en materia de normativa y seguridad de tránsito de a lo menos 45 horas cronológicas y uno de mecánica automotriz básica de al menos 10 horas cronológicas; impartidos por un organismo de capacitación debidamente reconocido por el Estado, y
- d) Acreditar la aprobación de un curso de formación de examinadores, de a lo menos 60 horas cronológica, impartido por un organismo de capacitación debidamente reconocido por el Estado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Evaluar a los postulantes a Licencias de Conducir conforme al D.S. 97/84, de acuerdo con los Art. 9 y 10 del D.S. 170.
- b) Verificar, previo al examen práctico, que el vehículo en que se rinda cuenta con toda su documentación al día.
- c) Que los exámenes prácticos sean rendidos en los vehículos indicados para la clase a la cual se postula.
- d) Que los exámenes sean rendidos en las rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

- e) Que el examen rendido sea en forma individual para cada postulante.
- f) Realizar el reporte de los exámenes aprobados o rechazados en la plataforma habilitado para ello, con nombre de usuario y clave de acceso proporcionado por la CONASET.
- g) Velar porque se incluyan en la hoja de evaluación en forma clara y precisa todos los datos necesarios, nombre completo, clase de licencia a la que postula, fecha y firmas correspondientes.
- h) Procurar el resguardo de la legalidad en los plazos de denegación establecidos en el art.11 del D.S. 170 y Art. 16 de la Ley 18.290



MARCO LEGAL EXAMEN PRÁCTICO

DECRETO 97-1984. Artículo 8°. -

“Para evaluar los conocimientos prácticos de conducción, las Municipalidades deberán establecer un circuito de examen por las vías públicas que reúna características generales de tránsito, además de ciertas condiciones de seguridad donde puedan realizarse todas las maniobras que deben controlarse.

Se deberá contar con elementos portátiles tales como: barreras, conos y señalización vertical, cuando las condiciones así lo requieran.

El examen práctico tiene por objeto comprobar:

- La destreza del postulante en el control y manejo de los mandos del vehículo;*
- Su aptitud en la conducción del vehículo a una velocidad normal de circulación, en condiciones de tránsito diario;*
- Su aptitud en relación con el cumplimiento de las normas de circulación, incluyendo la señalización vial, y*
- Su comportamiento y reacciones frente a los diversos factores que intervienen en el tránsito y su capacidad de adaptación a las contingencias de la circulación, con especial atención en las de seguridad.*

Tratándose de la evaluación de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor No Profesional Clase B, el examen tendrá una duración mínima de 25 minutos, en los cuales el postulante deberá recorrer, a lo menos un trayecto de 5 kilómetros. Éste se estructurará en dos etapas de conducción, una primera etapa de conducción libre y otra de conducción guiada. Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. El municipio deberá definir puntos de origen y de destino dentro de los límites comunales entre los cuales se realizará el examen práctico, siendo éstos de público conocimiento.

No obstante, tratándose de las evaluaciones de conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor no profesional Clase C y para la obtención de licencia de conductor no profesional Clase C, restringida para triciclos motorizados de carga, los exámenes estarán compuestos de dos etapas. En la primera etapa se evaluará el conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad asociadas a la conducción del vehículo cuya conducción permite dicha clase de licencia y la capacidad para desplazarlo con el motor apagado y estacionarlo sobre su soporte. En la segunda etapa se evaluará la posición correcta del postulante sobre el vehículo, su control del equilibrio, su capacidad de coordinar el uso de varios controles (acelerador, embrague y freno), según corresponda, y su habilidad de detenerse en un lugar determinado.

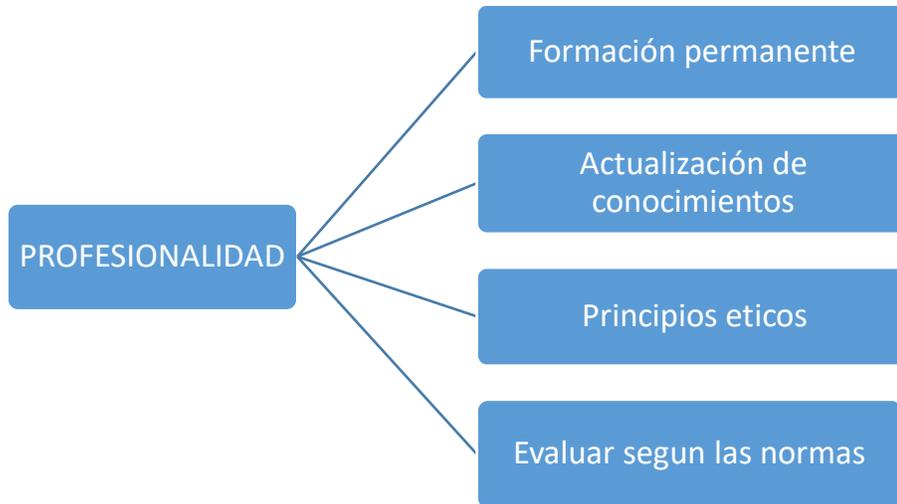
El municipio deberá habilitar un recinto o espacio en la vía pública de uso exclusivo para la realización de estos exámenes durante la jornada destinada para ello, con el fin de disponer un circuito compuesto por diferentes maniobras que permitan evaluar los aspectos señalados anteriormente. Este recinto o espacio en la vía pública deberá contar con una superficie en buen estado, de asfalto u hormigón, con las condiciones de seguridad que permitan la realización de los exámenes. La superficie deberá tener una dimensión mínima de 70 metros de largo por 7 metros de ancho.

Las características físicas del o los circuitos para la evaluación de los conocimientos prácticos de conducción para la obtención de la licencia de conductor no profesional Clase C y para la obtención de licencia de conductor no profesional Clase C restringida para triciclos motorizados de carga, a implementar por los municipios, serán definidas por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.

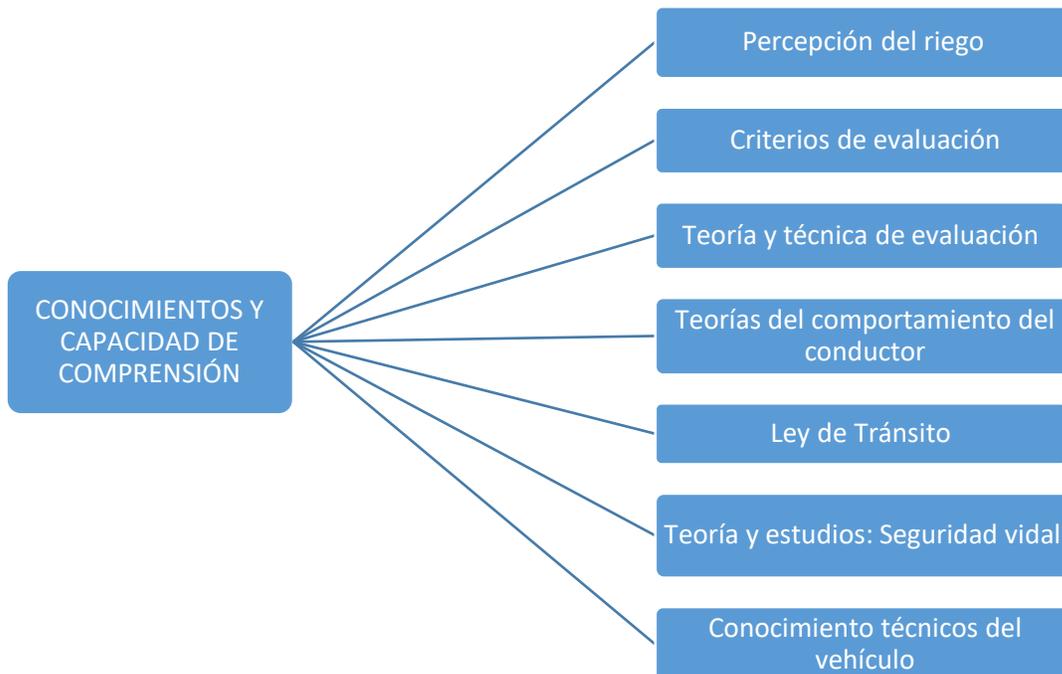
El examen práctico de conducción debe rendirse en el tipo de vehículo a cuya conducción se opta”

COMPETENCIAS DEL EXAMINADOR

1.- PROFESIONALIDAD



2.- CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN



3.- CAPACIDAD DE EVALUACIÓN



3.1 ALTERACIONES HABITUALES EN LA EVALUACIÓN

Efecto Hao: Cuando el postulante puede despertar simpatía en el examinador por el grupo social al que pertenece, por su forma de vestir o de expresarse u otra circunstancia. Puede haber tendencia a juzgarle con cierta benevolencia.

Efecto Horn: es aquel que nos hace prejuzgar a una persona atribuyéndole cualidades negativas de una manera general a partir de otra cualidad conocida, por lo que el postulante puede despertar animadversión y se le puede juzgar entonces con mayor rigor del que corresponda.

Primera impresión: puede existir una tendencia a encasillar a las personas en ciertos esquemas o tipos. Como los anteriores casos, si no se evitan predisponen el buen juicio del examinador sobre la aptitud del postulante.

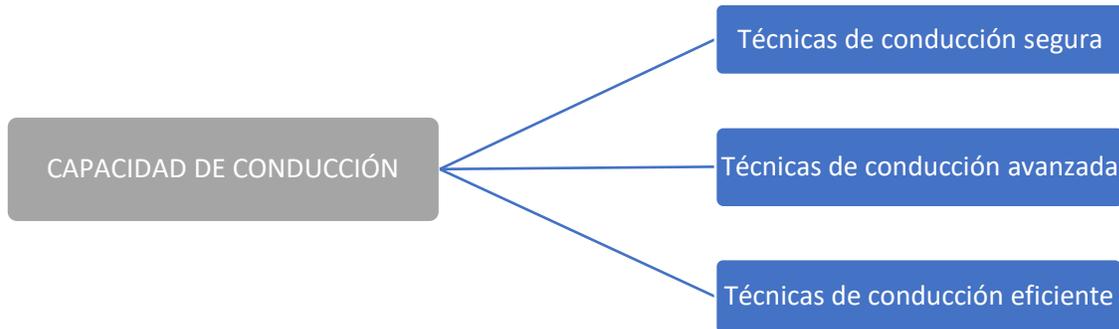
Semejanza: es más difícil sustraerse a la simpatía que despiertan las personas con las que podemos identificarnos, porque son más parecidas a nosotros.

Asimetrías: El examinador puede tener una tendencia a calificar por alto o por bajo e incluso hacer gala de reprobado a la mayoría de los postulantes.

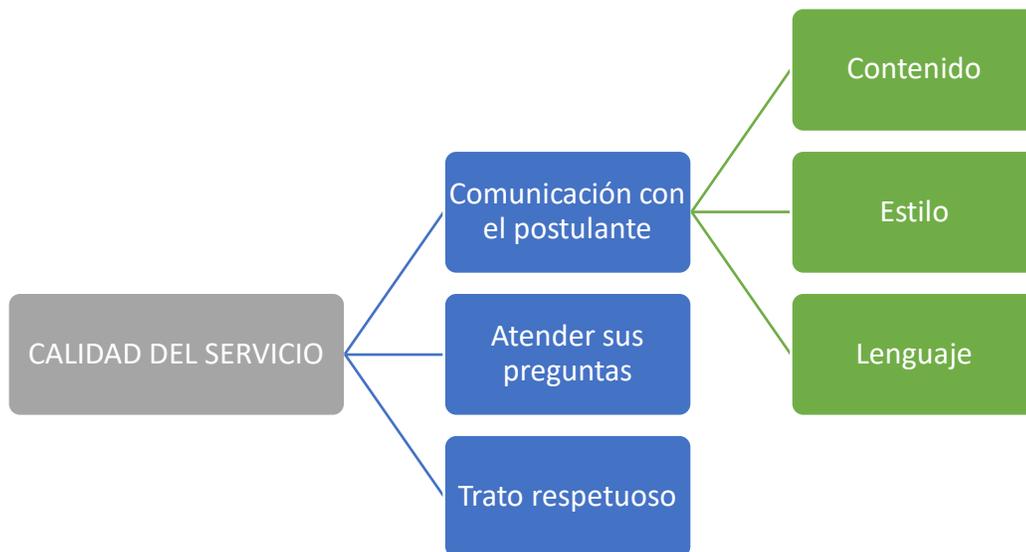
Tendencia central: Se produce cuando el examinador sin tener seguridad en sus criterios opta por evaluar en el punto medio de la escala sin tener en cuenta si el postulante está realmente por encima o por debajo de ella.

Contraste: Tendencia a evaluar al postulante comparándolos con otros, en lugar de hacerlo conforme a los criterios de evaluación fijados. En este caso la evaluación se ve condicionada por la actuación de postulantes anteriores.

4.- CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN



5.- CALIDAD DEL SERVICIO



EVALUACIÓN EXÁMENES PRÁCTICOS

Los exámenes prácticos de conducción establecidos por el decreto supremo N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no podrán realizarse si el vehículo no cumple con los

requisitos legales y reglamentarios que permitan su circulación de manera segura.

De la misma manera, el examen no podrá realizarse si el postulante no cumple con las reglamentaciones respecto del uso de elementos de seguridad no provistos por el vehículo. En estos casos, el examen deberá ser postergado hasta que sea posible acreditar el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

PROTOCOLO DEL EXAMEN PRÁCTICO CLASE B

El examen práctico de conducción en la vía pública estará integrado por 4 etapas sucesivas:

1. **Recepción del postulante:** El examinador se presenta e identifica al postulante (solicita cédula de identidad), posteriormente verifica su idoneidad y se dan las instrucciones correspondientes.
2. **Comprobaciones previas:** Antes de subirse al automóvil se realizan verificaciones técnicas de éste y se solicita documentación requerida para la circulación del vehículo (permiso de circulación, certificados de revisión técnica, SOAP)
3. **Etapas de conducción:** Existen dos etapas de conducción
 - Libre: El postulante determina la ruta para llegar al destino que se acordó con el examinador
 - Guiada: El examinador será quien guíe la ruta y el postulante deberá conducir hasta finalizar el examen.
4. **Comunicación del resultado:** Terminado el circuito previamente escogido por el postulante, el examinador da a conocer el resultado, si es aprobado o no y las faltas cometidas (en el caso que se cometiera alguna)

PRUEBA DE CONDUCCION

Durante el desarrollo de la prueba, el examinador deberá recibir del postulante:

- Impresión de seguridad de sus conocimientos, aptitudes, habilidades y comportamientos en el manejo.
- Demostración de un dominio adecuado y utilización responsable y segura del vehículo y sus mandos.

- Evidencia del cumplimiento de las normas y señales reguladoras del tránsito, en el comportamiento y reacciones ante los diversos factores o circunstancias que interviene en el tránsito.
- Sensibilidad en las actitudes y comportamientos con respecto a los demás usuarios.
- Demostración su capacidad para adaptarse a las distancias y cambiantes incidentes del tránsito, con especial atención a la seguridad.

El examinador deberá prestar especial atención, si los postulantes muestran un comportamiento responsable, prudente y cortés, que tenga en cuenta los demás usuarios de la vía, especialmente de los más vulnerables.

MECÁNICA DE LA PRUEBA

ETAPA DE CONDUCCIÓN LIBRE:

Esta fase de la prueba pretende ser representativa de la forma de conducir en la vida real.

- Conducción libre, autónoma o independiente, significa que los postulantes hacen una elección responsable en base a sus propias capacidades y las exigencias de la tarea y del tránsito ya que el postulante tendrá que participar en la toma de decisiones sin ayuda externa.
- El postulante deberá circular, por la ruta que crea más conveniente, para alcanzar el destino que se decida de común acuerdo con el examinador. Irá resolviendo las incidencias que el tránsito le presente, adoptando decisiones personales que serán el principal objeto de valoración.
- En concreto, el examinador verificará que el alumno aplica de forma correcta los principios de la conducción segura, responsable y cortés, además de las técnicas de conducción eficiente.

ETAPA DE CONDUCCIÓN GUIADA:

Tras circular de forma autónoma un tiempo de al menos 10 min, el examinador pasará a indicar al postulante las direcciones a seguir.

En cada una de las situaciones de conducción que proponga, la evaluación del examinador se referirá a la soltura del postulante en el manejo de los diferentes mandos del vehículo y su dominio para desenvolverse en el tránsito con total seguridad.

A lo largo de la prueba, el examinador deberá recibir una impresión de seguridad. Los errores de conducción o un comportamiento peligroso que amenace la seguridad inmediata del vehículo de examen u otros usuarios de la vía, tanto si es necesaria o no la intervención del examinador, serán causal de reprobación.

CIRCUITOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

El municipio definirá los circuitos como punto de origen-destino para la toma de exámenes prácticos de conducir clase B, que se dividen en etapa de conducción libre y guiada.

Cada municipio tiene rutas establecidas, entre las cuales las personas podrán optar por una de ellas.

CIRCUITO 1

Denominación: MOLINO



CIRCUITO 2

Denominación: CEMENTERIO



CIRCUITO 3

Denominación: COSTANERA

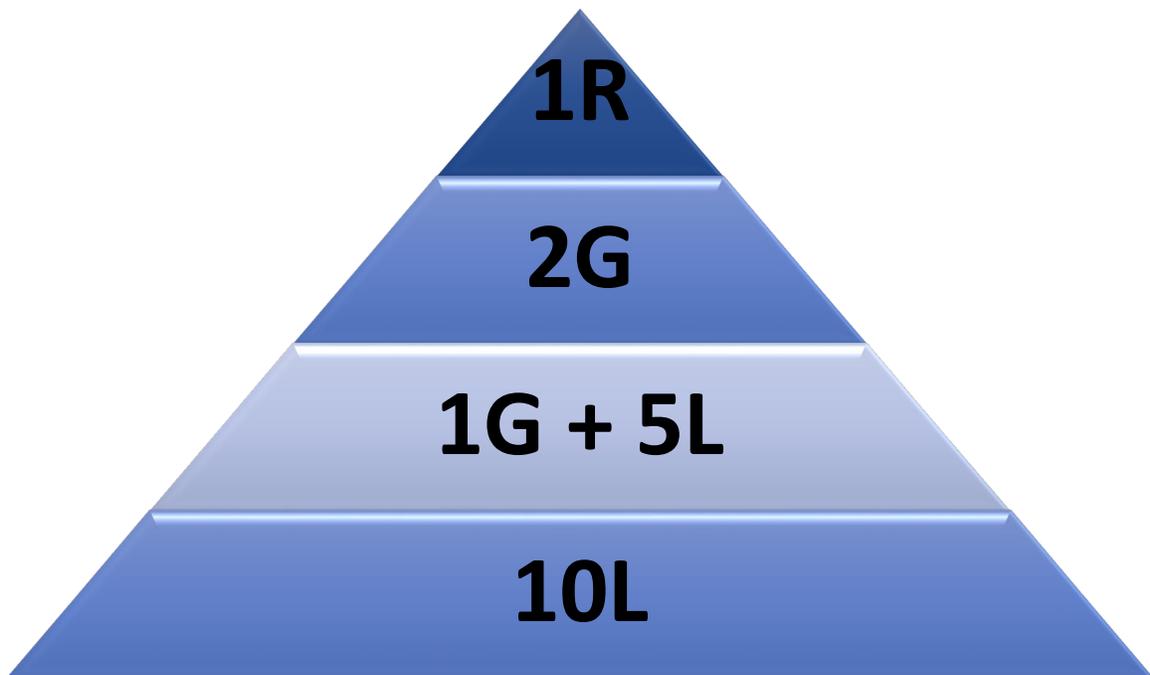


COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

El postulante será informado del resultado de su examen de forma breve y sin entrar en detalles:

- En caso de resultar reprobado, la finalidad de este acto persigue que el postulante sea consciente de las faltas cometidas para que le sirva de referencia para futuros exámenes.
- El examinador no permitirá discusión alguna de su evaluación y si viera discutida su autoridad o percibiera amenaza para su integridad, dará por concluida la prueba sin responder a provocación alguna.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



FICHA DE EVALUACION



FICHA DE EVALUACIÓN EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN CLASE B

Nombres Postulante		Fecha Examen	
Apellidos Postulante		Hora Inicio	Hora Termina
R.U.N	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Km Inicial	Km Final
Municipio		Patente	
Nombre Examinador		<input type="checkbox"/> Vehículo Mecánico <input type="checkbox"/> Vehículo Automático	
Comuna Escuela	Nombre Escuela		

COMPROBACIONES PREVIAS

	Total	L	G	R
L1 Documentos				
L2 Ajuste espejo/ asiento				
R1 Sin cinturón (conductor y pasajero)				
L3 Arranque con motor en marcha				
L4 No quitar el freno de estacionamiento				
L5 Puertas mal cerradas				
L21 No identificar elem. de seguridad				

INGRESO Y SALIDA A LA CIRCULACIÓN

	Total	L	G	R
L7 No señalizar o hacerlo mal				
G1 Obstaculizar				
R2 Generar riesgo				
L8 No quitar señal				

CIRCULACION NORMAL

	Total	L	G	R
R5 Exceso de velocidad				
G13 No respetar distancias				
G18 Velocidad no prudente				
G20 Mover a peatones o ciclistas				
R7 Manipular elementos distractores				
L23 Retroceder donde está prohibido				

CAMBIO DE PISTA

	Total	L	G	R
G1 Obstaculizar				
G2 No señalizar o hacerlo mal				
L6 No quitar señal				
R2 Generar riesgo				

VIRAJES

	Total	L	G	R
L7 No señalizar o hacerlo mal				
L8 No quitar señal				
L9 Subir la cuneta o solera				
G21 Virar desde pista no permitida				
G1 Obstaculizar				
R2 Generar riesgo				

INTERSECCIONES

	Total	L	G	R
G5 Ingresar bloqueando cruce				

DEMARCAACIONES

	Total	L	G	R
L13 No respetarlas				
L25 Posición incorrecta				

OBSERVACIONES

ADELANTAMIENTOS SOBREPASOS

	Total	L	G	R
G3 Paso peatonal/ Cruce no regulados				
G4 Riesgo en sentido contrario				
G17 En zonas no permitidas				

ESTACIONAMIENTO

	Total	L	G	R
L10 Separación (30 cm y 60 cm)				
L11 No poner freno de estacionamiento				
L12 Subir, forzar, golpear cuneta o solera				
G6 Bajar sin observar el tránsito				
G15 En un lugar no permitido				
G19 Demorar mas de tres minutos				
L22 No detener el motor				
L26 No girar las ruedas en vías inclinadas				

MANEJO DEL VEHICULO

	Total	L	G	R
R4 Golpear con el vehículo a alguien o algo				
L14 Marchas inadecuadas o neutro				
G10 Confusión pedales				
L24 Embrague acclionador				
G11 Soltar una o dos manos del volante				
G12 Circular en sentido contrario				
L17 Conducir de forma brusca				
L20 Detención del motor sin obstaculizar.				
G16 Detención del motor obstaculizando				
L19 No control en vías inclinadas				

OBSERVACION

	Total	L	G	R
L18 No observar el tránsito				

SENALES

	Total	L	G	R
R3 Señal Pare/ Luz roja				
G7 Señal Ceda el Paso				
G8 Señales de prohibición/ restricción				
R6 No obedecer a Carabineros				

LUCES

	Total	L	G	R
G9 No encender luces				

PREFERENCIAS

	Total	L	G	R
G14 Peatones, ciclistas, otros vehículos				

MANDOS DEL VEHICULO

	Total	L	G	R
L15 Usar bocina sin motivo o en lugar prohibido				
L16 No identificar mandos				

Total	L	G	R

Aprobado	
Reprobado	

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL EXAMINADOR

PROTOCOLO DE EXAMEN PRACTICO CLASE C Y CR

Tratándose de las evaluaciones de conocimientos prácticos para la obtención de la licencia de conductor no profesional clase C y clase CR (restringida para triciclos motorizados de carga), los exámenes estarán compuestos de dos etapas.

- En la primera etapa se evaluará el conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad asociadas a la conducción del vehículo cuya conducción permite dicha clase de licencia y la capacidad para desplazarlo con el motor apagado y estacionarlo sobre su soporte.
- En la segunda etapa se evaluará la posición correcta del postulante sobre su vehículo, su control del equilibrio su capacidad de coordinar el uso de varios controles (acelerador, embrague y freno), según corresponda, y su habilidad de detenerse en un lugar determinado

Para la toma el examen se debe implementar un circuito con las siguientes características:

- Lugar pavimentado de 70 x 7 metros.
- Puede cerrarse temporalmente una calle o definir algún recinto permanente.
- Sin sobresaltos ni irregularidades.
- Limpio.
- Elementos necesarios para el circuito

Para la preparación del circuito deberá contar con los siguientes elementos:

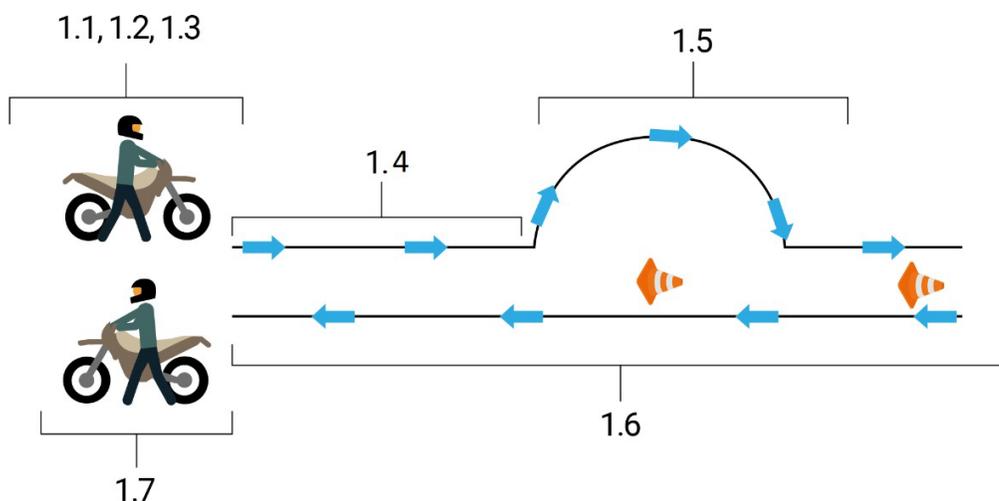
- 14 conos lenteja
- 24 conos
- Odómetro
- Cronómetro

ETAPAS DEL EXAMEN

MANIOBRAS CON MOTOR APAGADO

El postulante deberá realizar las siguientes maniobras y acciones:

- Identificar documentos y revisar uso correcto del casco.
- Activar luces, bocina, señalizadores y ambos frenos.
- Caminar junto con la motocicleta en línea recta.
- Evitar un obstáculo.
- Caminar junto con la motocicleta en línea recta.
- Estacionar la motocicleta sobre su soporte.



MANIOBRAS CON MOTOR ENCENDIDO

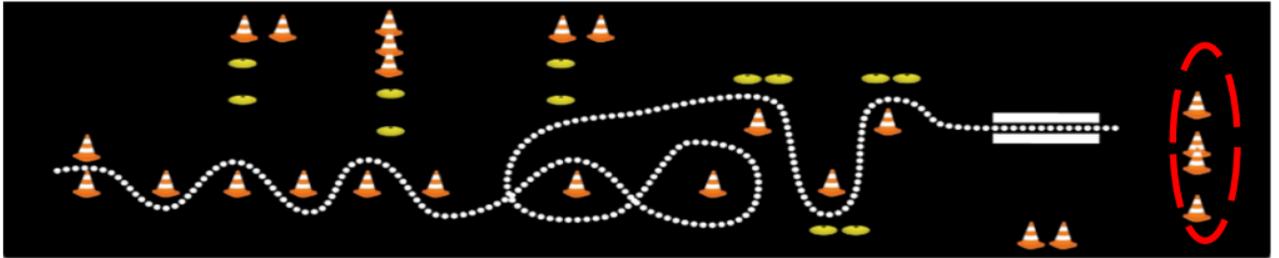
MANIOBRAS DE PRECISIÓN

Se deberán ejecutar una serie de maniobras utilizando la motocicleta para desplazarse en el circuito.

En la etapa de Maniobras de Precisión no se evaluará la rapidez con que las haga, sino su destreza al no perder el control de la motocicleta:

- Zigzag entre conos.
- Figura en forma de ocho entre conos.
- Curvas y contracurvas.
- Conducir en línea recta dentro de un pasillo estrecho.
- Frenado progresivo

CIRCUITO



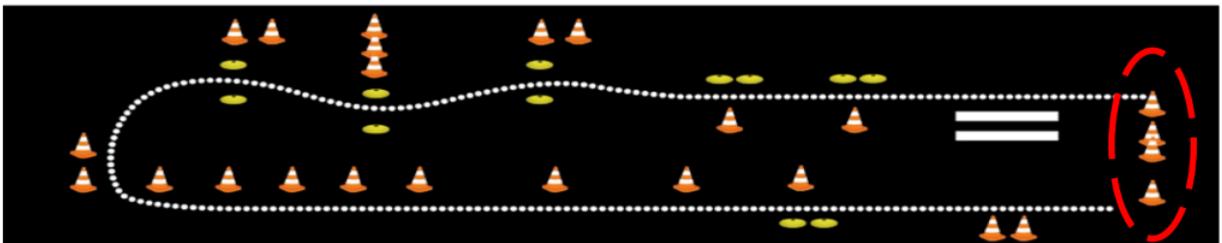
MANIOBRAS DE VELOCIDAD

El postulante deberá realizar distintas maniobras, donde se evaluará si puede ejecutarlas a mayor velocidad, realizando cambios de marcha.

Dispondrá de un tiempo de 35 segundos para realizar las siguientes maniobras

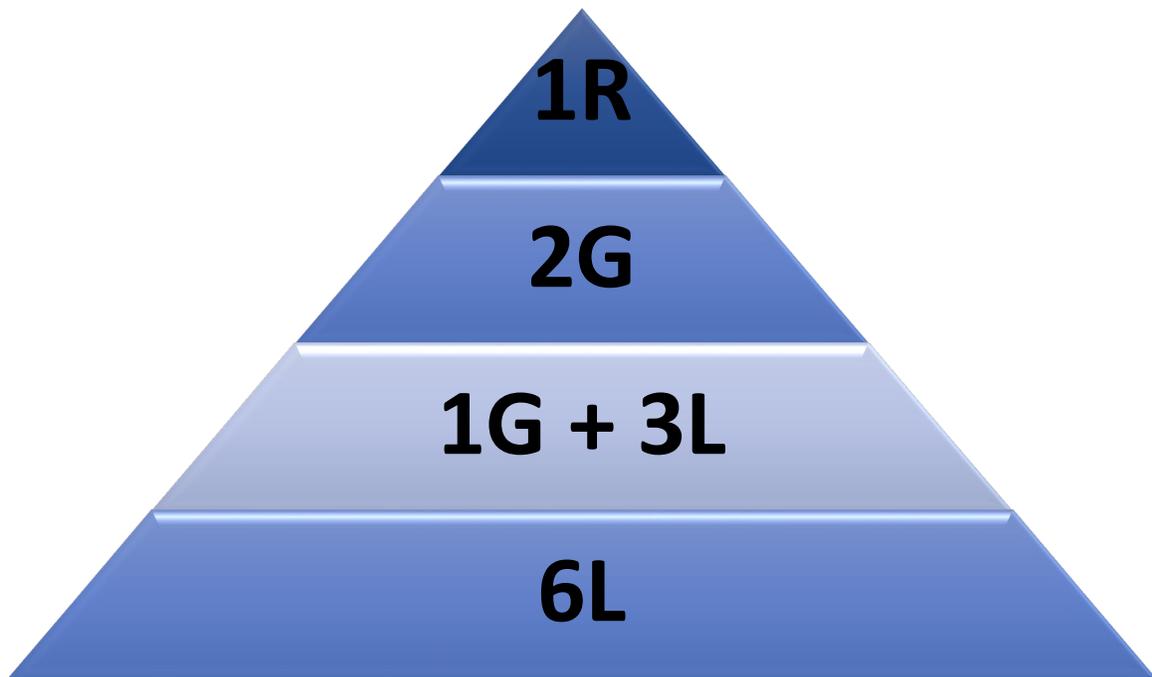
- Evitar obstáculo
- Viraje en U
- Conducir en línea recta
- Frenado progresivo

CIRCUITO



IMPORTANTE: Si el postulante no concurre con la vestimenta adecuada o su vehículo no se encuentra en condiciones óptimas, el examen no es reprobado, sino que debe ser reprogramado.

CRITERIOS DE EVALUACION



EXAMEN PRACTICO CLASE D

Consiste en la verificación de los conocimientos que posean los postulantes, se deberán considerar aspectos generales de conducción según las características propias del vehículo que se emplee, tales como:

- Comportamiento vial, y
- Conocimientos generales de la circulación

Las condiciones generales y conductas controladas en el examen práctico, deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen, las que se evaluarán como maniobras o acciones correctas o incorrectas.

Dicha licencia se utiliza para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, aplanadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.

Para la toma del examen, el postulante debe trasladar al examinador al lugar donde se encuentre el vehículo correspondiente (dentro de la comuna).

FICHA DE EVALUACIÓN



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
DPTO. LICENCIAS DE CONDUCIR



SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO
VICERRECTORÍA REGIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

FORMULARIO N° 4

CARTILLA DE EVALUACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS ESPECIALES
(SIEMPRE QUE SE ADJUNTE A ESTAS EXIGENCIAS)
LICENCIA CLASE D

Nombre Examinado _____ Fecha _____
 Tipo Vehículo _____ Placa Patente N° _____
 Hora de Inicio _____ Hora Término _____ Duración Examen _____
 Puntaje Total _____ Aprobado _____ Rechazado _____
 Nombre Examinador _____ Firma y Timbre _____
 Observaciones : _____

I. CONOCIMIENTOS GENERALES

1. VIRAJES EN ESPACIO LIMITADO

Se debe observar.

- Control del vehículo en retroceso
- Control del vehículo en los virajes izquierda y derecha

2. OPERACION DE LOS DIFERENTES MANDOS QUE OPERAN LA MAQUINA

Se debe observar.

- Uso de la aceleración y control de los comandos
- Desplazamiento del vehículo accionando comandos

3. MARCHA ATRAS

Se debe observar.

- Control de la aceleración
- Retroceso en línea recta

4. CON REMOLQUE ENGANCHANDO MARCHA ATRAS

Se debe observar.

- Control de la aceleración
- Aprobación de distancias

Acción o Maniobra Correcta	Acción o Maniobra Incorrecta
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- Ingreso a la Circulación _____
- Control de la velocidad _____
- Llegada a una intersección _____
- Ingreso a una intersección _____
- Cambio de pista _____
- Uso de señalizadores _____
- Viraje a la derecha sin semáforo _____
- Viraje a la izquierda sin semáforo _____
- Separación con otros vehículos _____
- Adelantamiento y sobrepaso _____
- Detenciones _____
- Virajes a la derecha con semáforo _____
- Virajes a la izquierda con semáforo _____

II. CONDUCTAS

- Comportamiento ante semáforo _____
- Derecho preferente de paso ante vehículo _____
- Derecho preferente de paso ante peatones _____
- Comportamiento ante señales reglamentarias _____
- Comportamiento ante señales preventivas _____
- Comportamiento al ser adelantado o sobrepasado _____
- Uso de la bocina _____
- Comportamiento ante señal PARE _____
- Comportamiento ante señal CEDA EL PASO _____
- Comportamiento ante demarcaciones _____

Imp. OFINor 22/03/994

EXAMEN PRACTICO CLASE PROFESIONAL (LEY 19.495)

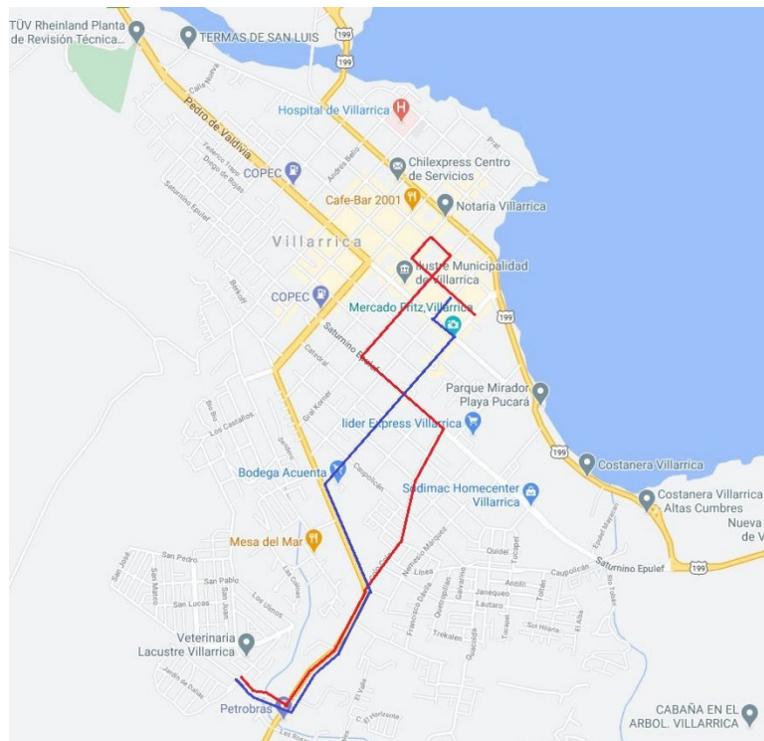
Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carrobombas.

El municipio definirá los circuitos para la toma de exámenes prácticos de conducir, estos se realizan en el vehículo que corresponde al tipo de clase que requiere.

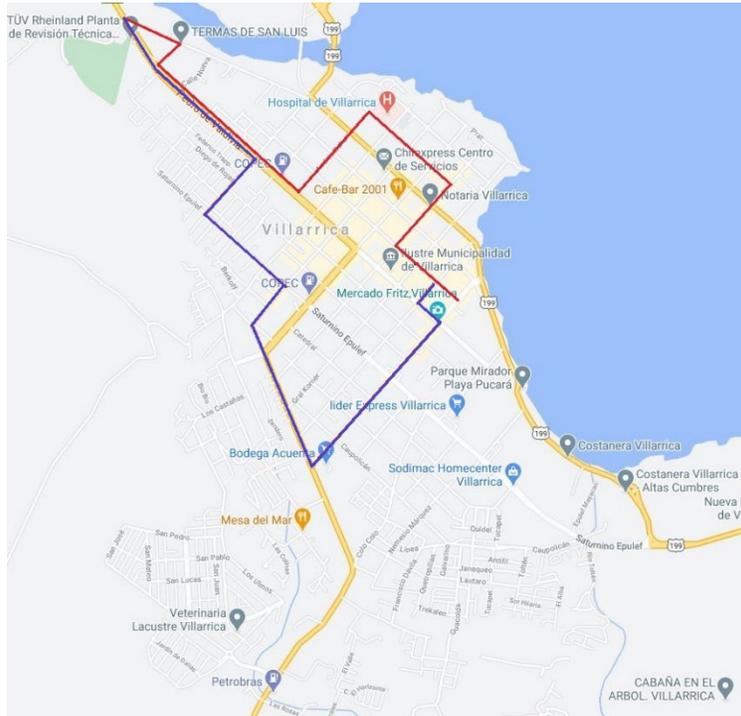
El horario está regulado por la ordenanza que permite el ingreso de vehículos de cargas en algunas calles del radio urbano.

Cada municipio tiene rutas establecidas, entre las cuales las personas podrán optar por una de ellas.

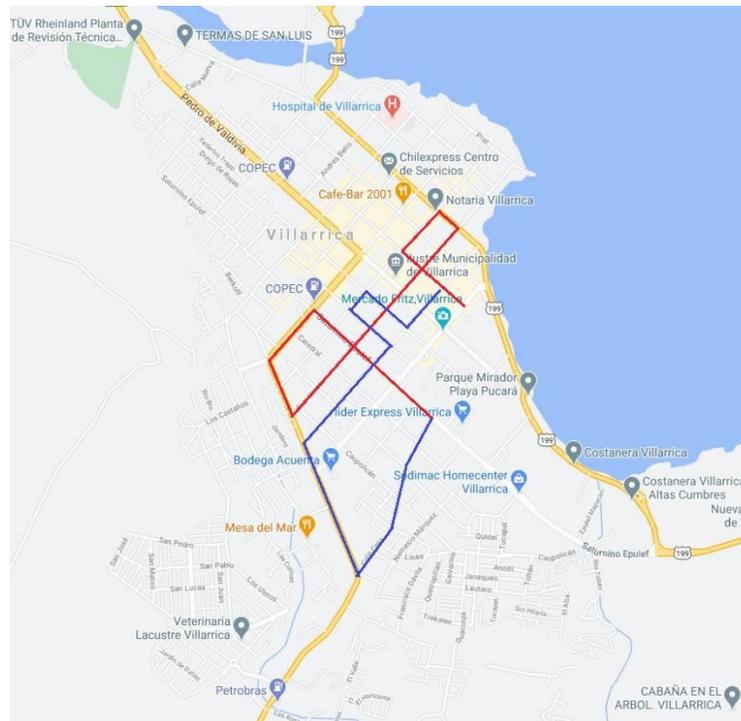
CIRCUITO 1



CIRCUITO 2



CIRCUITO 3



FICHA DE EVALUACIÓN



FICHA DE EVALUACIÓN EXAMEN PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN LICENCIA CLASE A1, A2, A3, A4, A5



Nombres Postulante		Fecha Examen	
Apellidos Postulante		Hora Inicio	Hora Termina
R.U.N	Masculino <input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/>	Km inicial	Km final
Municipio		Patente	
Nombre Examinador		Vehículo Mecánico <input type="checkbox"/>	Vehículo Automática <input type="checkbox"/>
Comuna Escuela	Nombre Escuela		

	Accion de Maniobra Correcta	Accion de Maniobra Incorrecta
1 Ingreso a la circulacion.	_____	_____
2 Control de velocidad.	_____	_____
3 Llegada a una interseccion.	_____	_____
4 Ingreso a una interseccion.	_____	_____
5 Cambio de pista.	_____	_____
6 Uso de señalizadores.	_____	_____
7 Viraje a la derecha sin semaforo.	_____	_____
8 Viraje a la izquierda sin semaforo.	_____	_____
9 Separacion con otros vehiculos.	_____	_____
10 Adelantamientos y sobrepasos.	_____	_____
11 Viraje a la derecha con semaforo.	_____	_____
12 Viraje a la izquierda con semaforo.	_____	_____
13 Arranque reiterados con suavidad.	_____	_____
• Uso del contacto	_____	_____
• Uso de freno de mano	_____	_____
• Uso de la aceleracion	_____	_____
• Uso del cambio de velocidad	_____	_____
14 Cambio de sentido en espacio limitado.	_____	_____
• Velocidad aplicada	_____	_____
• Viraje en u	_____	_____
15 Detenciones.	_____	_____
a) • Detencion con suavidad.	_____	_____
b) • detencion al borde de la cuneta.	_____	_____
16 Estacionamiento en linea.	_____	_____
• Retroceso	_____	_____
• Uso de los cambios	_____	_____
• Aceleracion (detencion del motor)	_____	_____
• Distancia de estacionamiento a la cuneta	_____	_____
17 Salida de estacionamiento.	_____	_____
• Aceleracion (detencion del motor)	_____	_____
• Señalización	_____	_____
18 Circulacion por un pasillo estrecho.	_____	_____
• Control de la aceleracion	_____	_____
• Apreciacion de distancias laterales	_____	_____
• Uso de los cambios de velocidad	_____	_____

Aprobado	<input type="checkbox"/>
Reprobado	<input type="checkbox"/>

Observaciones	FIRMA DEL POSTULANTE	FIRMA DEL EXAMINADOR

VEHICULOS HABILITADOS PARA CONDUCIR SEGÚN CLASE DE LICENCIA

LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONAL LEY 19.495

PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS:

CLASE A – 1: Para conducir taxis.

CLASE A – 2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos excluido el conductor.

CLASE A – 3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados del transporte público y privado de personas sin limitación de asientos.

PARA TRANSPORTE DE CARGA:

CLASE A – 4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

CLASE A – 5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

ANTIGÜEDAD PARA OPTAR A LICENCIA PROFESIONAL CLASE A-3, A-5 :

Acreditar, en el caso de la clase A-3, haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5. Tratándose de la Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a los menos dos años, de la licencia profesional clases A-2, A-3 o A-4.

Los titulares de Licencias de conductor Clase A-1 otorgadas con anterioridad al 8 de marzo de 1997, y que mantengan su vigencia a la publicación de esta ley (20.513), podrán obtener directamente la licencia

profesional clase A-3. Así mismo, los titulares de licencias de conductor clase A-2 otorgadas con anterioridad al 8 de marzo de 1997 y que mantengan su vigencia a la fecha de publicación de esta ley, podrán obtener directamente las licencias profesionales clase A-3 y A-5.

En los casos aludidos en el inciso anterior, deberá acreditarse haber aprobado un curso de capacitación en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONAL

LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B:

Esta clase habilita para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas, para transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo pueden arrastrar un remolque cuyo peso total no exceda de 3.500 kilogramos.

LICENCIA CLASE C:

Esta clase lo habilita para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

LICENCIA CLASE C Restringida sólo a vehículos de tres ruedas para carga
Licencia clase C restringida para conducir un vehículo motorizado de tres ruedas destinado exclusivamente al transporte de carga. La capacidad de carga de estos vehículos no podrá superar los 300 kilogramos de peso.

LICENCIA CLASE D:

Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechera, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, trillas y otras similares.

LICENCIA CLASE E:

Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

LICENCIA ESPECIAL CLASE F:

Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

En este caso, los conocimientos prácticos se acreditarán por medio de un certificado emitido por la respectiva institución en que conste la aprobación de los cursos institucionales que se impartan al efecto.

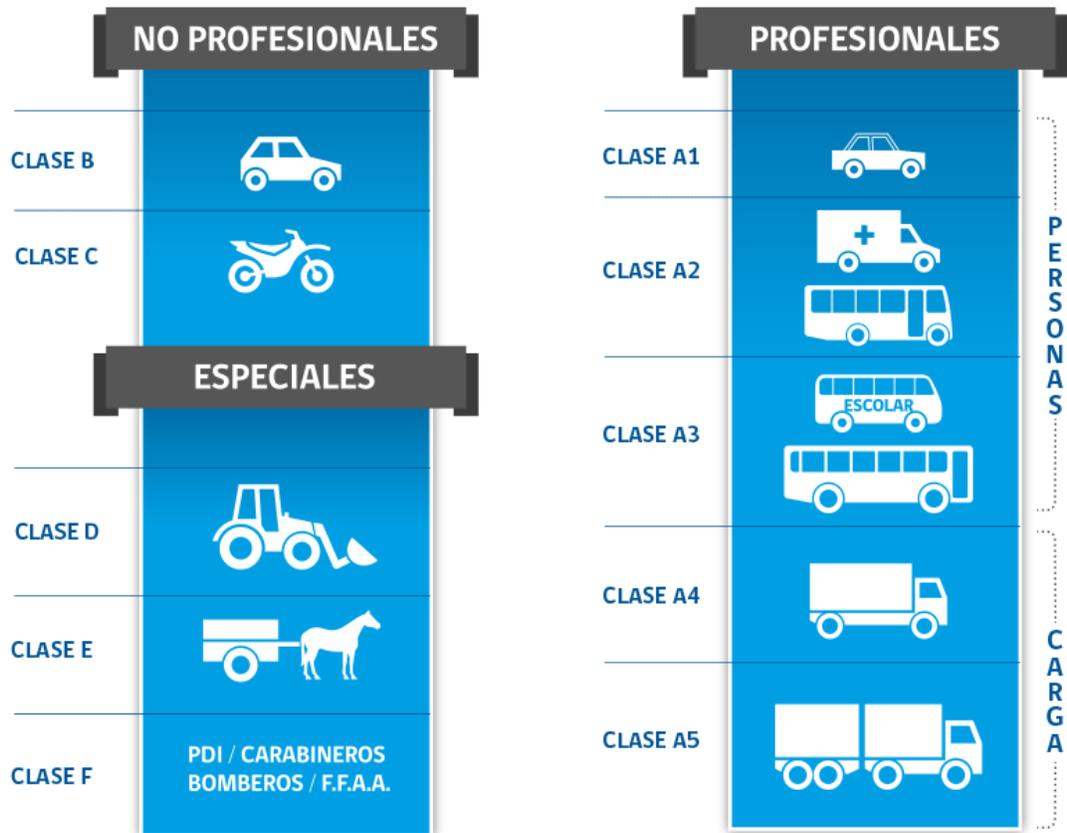
El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá, mediante Reglamento, los cursos, exigencias y requisitos especiales que deberá exigir la Academia Nacional de Bomberos a sus postulantes, para otorgarles el certificado que los habilite para solicitar la licencia de conductor clase F.

Los conductores que posean Licencia Profesional estarán habilitados para guiar vehículos cuya conducción requiera Licencia de la Clase B.

Para conducir vehículos distintos de los que habilita la clase de licencia obtenida, será preciso someterse a los exámenes correspondientes para obtener una nueva licencia, la que reemplazará a la anterior e indicará las clases que comprende.

Para efecto de esta ley, la capacidad de asientos y el peso bruto vehicular, serán los definidos por el fabricante para el respectivo modelo de vehículo. Tratándose de vehículos que presten servicios de transporte remunerado de escolares, la capacidad de asientos será aquella que resulte de aplicar el reglamento de transporte remunerado de escolares, establecido mediante Decreto Supremo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. ((Ley 18.290 art. 12)

Los conocimientos teóricos de conducción, así como las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito público, los conocimientos prácticos de conducción, se acreditarán por medio de un certificado emitido por la respectiva institución en que conste la aprobación de los cursos institucionales que se impartan para tal efecto y queda habilitado para conducir cualquiera de los vehículos motorizados de las Instituciones Armadas. (Ley 18.290 art. 13)



CONCLUSION

En este Manual de funciones y procedimientos de Exámenes Prácticos, se encuentran desarrollados los procesos que se realizan en la toma de exámenes prácticos que es indispensable y debe garantizar la eficaz competencia del conductor para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

DECRETO N° 1187/

VILLARRICA, 28 JUL. 2022

VISTOS :

1. La necesidad de lo dispuesto en la Ley N°18.290, el Decreto Supremo N°170, para el otorgamiento de Licencias de Conducir y Jurisprudencia de la Contraloría General de la República y circulares de los ministerios.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N°1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un Manual de Procedimientos para la toma de Examen Práctico en el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir y que sea una herramienta que oriente al personal involucrado, sobre la ejecución de este proceso.

DECRETO:

APRUEBASE, la realización de un Manual de Procedimientos para la toma de Examen Práctico en el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Villarrica que se contienen en el documento adjunto, debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasa a ser parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL JARA SEPULVEDA
ALCALDE (S)

RJS/NBR/LEMO/XMC/xmc

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Dirección de Control
- Depto. de Licencias de Conducir
- Archivo Municipal